



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES  
"AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES"

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5 Y 8 DE LA LEY NO. 6160, PARA LA CREACIÓN DEL COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS. PRESENTADO POR EL SENADOR EUCLIDES SÁNCHEZ TAVÁREZ.

EXPEDIENTE NO. 00636-2018-PLO-SE

El objeto del referido proyecto de ley es modificar los artículos 5 y 8 de la Ley No. 6160, para la creación del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), con la finalidad de modernizar y ampliar la estructura organizativa de la referida institución y readecuarla a los niveles competitivos equiparables a los demás gremios profesionales existentes.

El CODIA estará integrado por todas aquellas personas que posean un título que los haga aptos para el ejercicio de la profesión de Ingeniero, Arquitecto, Agrimensor o profesiones afines, expedido por una universidad debidamente reconocida y autorizada, o extranjera, previa revalidación, conforme a la Ley, estando o no en el ejercicio de la profesión.

El Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) deberá vigilar el ejercicio profesional y velar por los intereses generales de las profesiones que agrupa en su seno, y en especial, por la dignidad, derechos, deberes y mejoramiento de sus miembros. Además, servir como guardián del interés público y actuar como asesor del Estado en los asuntos que le competen.

Dicha institución debe propugnar por el establecimiento de normas técnicas, especificaciones y leyes que deberán regir cualquiera de las fases de la elaboración y ejecución de obras, así como su contratación.



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES  
"AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES"

Para el estudio de la iniciativa legislativa, la Comisión invitó a representantes del Colegio Dominicano de Ingenieros y Arquitectos y luego de la revisión del mismo se le aplicaron las normas de técnica legislativa, por lo que, **HA RESUELTO: rendir informe favorable con las modificaciones**, que detallamos a continuación:

- Modificar el título del proyecto para que se lea como sigue:

**"PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5 Y 8 DE LA LEY NO. 6160, PARA LA CREACIÓN DEL COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA)"**

- Agregar la palabra "Agrimensores" en todo el texto del proyecto de ley, cuando se refiera al "Colegio Dominicano de Ingenieros y Arquitectos", para que vaya acorde con el título.
- En el artículo 3 del proyecto de ley referente a la modificación del artículo 5 de la ley No. 6160 que crea el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), modificar el párrafo de dicho artículo para que se lea:

**"Párrafo.-Ningún miembro podrá ocupar la Presidencia del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), por un período de dos (2) años."**

- En el artículo 4 del proyecto de ley referente a la modificación del artículo 8 de la ley No. 6160 que crea el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), **eliminar el literal b)**, debido a que se rompería el núcleo que los aglutina, si se le otorga independencia administrativa y desarrollo institucional.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES  
"AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES"

- De igual modo en el artículo 4 del proyecto de ley referente a la modificación del artículo 8 de la ley No. 6160 que crea el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), **modificar la redacción del literal c**, para que se lea como sigue:

"... c) La Junta Directiva Nacional es el órgano ejecutivo administrativo del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) y su Presidente Nacional será el propio tiempo Presidente, **vocero oficial del Colegio** y ejercerá la representación jurídica del mismo, con facultad para delegarla, previa autorización de la Junta Directiva Nacional. Se regirá por un sistema de contabilidad único, uniforme, armonizado e integrado, que garantice la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos que ingresen al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) y se obliga a emitir una rendición de las cuentas manejadas durante el período fiscal transcurrido, debidamente auditada por una entidad de auditores con reconocida solvencia moral, elegida de ternas sugeridas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados."

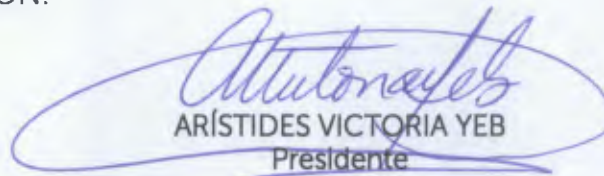
El contenido del presente proyecto de ley que no ha sido modificado, se mantiene tal y como fue presentado.

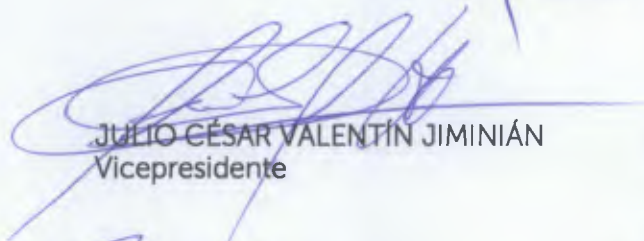
La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones sugeridas y la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

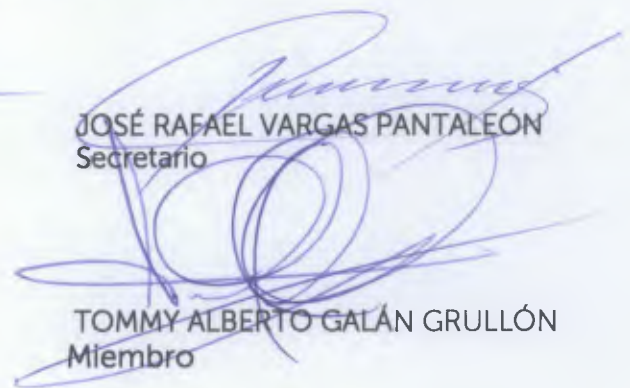


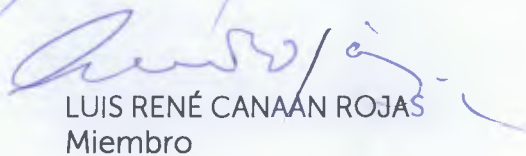
**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES  
"AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES"

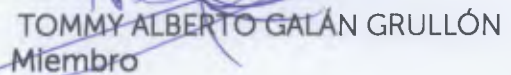
POR LA COMISIÓN:

  
ARÍSTIDES VICTORIA YEB  
Presidente

  
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN  
Vicepresidente

  
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN  
Secretario

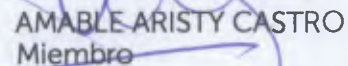
  
LUIS RENÉ CANAAN ROJAS  
Miembro

  
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN  
Miembro

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO  
Miembro

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA  
Miembro

  
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA  
Miembro

  
AMABLE ARISTY CASTRO  
Miembro

MR/eg  
Dpto. Coordinación de Comisiones  
09 de octubre de 2018